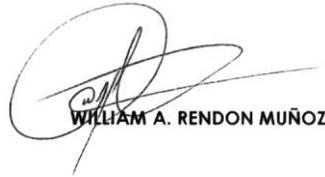


CONSTANCIA: Popayán Cauca, 25 de octubre de 2021.

En la fecha paso el presente proceso a la mesa del señor Juez informando que, en audiencia del 05 de abril del 2021, a solicitud de las partes fue suspendido el proceso por 20 días por posible acuerdo conciliatorio, término que se encuentra vencido.

El Secretario,



WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Popayán Cauca, veinticinco (25) de octubre de
dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1007

En audiencia celebrada el 5 de abril de 2021 y por solicitud de las partes se dispuso la suspensión del proceso por el término de 20 días. Vencido dicho término, procede la reanudación del proceso conforme lo dispuesto en el artículo 163 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE**:

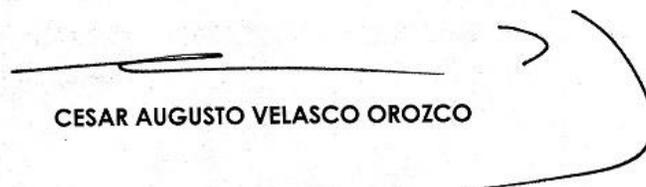
PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso adelantado por SORAIDA NARVAEZ en contra de SERVIASEO POPAYÁN (Hoy URBASER) y OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la disponibilidad del Despacho se decide PROGRAMAR para el día **miércoles dos (02) de febrero del año dos mil veintidós (2022), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Se advierte a las partes que la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, podrá llevarse a cabo en esa misma fecha.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO